



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00766107-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES AGTES. DE LA FUENTE, BADILLA, PEREYRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00766107-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes GONZALO NAHUEL ERNESTO DE LA FUENTE (Legajo N° 027518 - CUIL N° 27-37101373-9), SABRINA PIUQUE BADILLA (Legajo N° 028081 - CUIL N° 27-39128462-3) y GABRIELA DE LOS ÁNGELES PEREYRA (Legajo N° 028220 - CUIL N° 27-41010275-2), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-1457-E-NEU-MS y RESOL-2021-2496-E-NEU-MS;

Que los postulantes DE LA FUENTE, BADILLA y PEREYRA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-292-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2022-829-E-NEU-GPN), de la ex-agente ROSA ESTER AQUITO (Legajo N° 043014 - CUIL N° 27-14421673-9 – Mucama – Categoría OP5 - Planta Permanente); por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2021-1914-E-NEU-GPN) de la agente NOELIA JAQUELINE GUZMÁN (Legajo N° 008755 - CUIL N° 27-32897094-0 – Mucama – Categoría OP1 - Planta Permanente) y por el Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2021-1914-E-NEU-GPN) del agente CARLOS ISMAEL GARCES VARGAS (Legajo N° 359187 - CUIL N° 20-33721637-5 – Mucama – Categoría OP1 - Planta Permanente);

Que los postulantes DE LA FUENTE y BADILLA, cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo OP5 de JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Dos (2) cargos OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 14 y 19, - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

GONZALO NAHUEL ERNESTO DE LA FUENTE (Legajo N° 027518 – CUIL N° 27-37101373-9), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-292-E-NEU-GPN), de la ex-agente ROSA ESTER AQUITO (Legajo N° 043014 - CUIL N° 27-14421673-9 – Mucama – Categoría OP5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0006”, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

SABRINA PIUQUE BADILLA (Legajo N° 028081 - CUIL N° 27-39128462-3), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2021-1914-E-NEU-GPN) de la agente NOELIA JAQUELINE GUZMAN (Legajo N° 008755 - CUIL N° 27-32897094-0 – Mucama – Categoría OP1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0004”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

GABRIELA DE LOS ÁNGELES PEREYRA (Legajo N° 028220 - CUIL N° 27-41010275-2), en

Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2021-1914-E-NEU-GPN) del agente CARLOS ISMAEL GARCES VARGAS (Legajo N° 359187 - CUIL N° 20-33721637-5 – Mucama – Categoría OP1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0016”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.